No. DE PROCESO: 4143.010.32.1757-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali. BP-26002753.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500192495
Fecha de Expedición: 03/02/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $367.152.240
Compromiso que respalda:
Ítem: 2 Valor: $54.018.389 COP
Apropiación: 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040030002/BP260027531020101

Ítem: 3 Valor: $ 56.905.851 COP
Apropiación: 4143/1.3.2.2.03/2.3.2.02.02.009/52040030002/BP260027531020104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro __X__

¿Cuál? _____ Prestación de Servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 Oportunidad de la Contratación

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, es una ciudad caracterizada por tener una gran riqueza ambiental la cual es concebida como un factor clave para el desarrollo económico, social y ambiental. Por esta razón, la preservación de los recursos naturales renovables y el consumo responsable de los mismos es una prioridad para el distrito y un tema de interés en la agenda global, ya que el desarrollo de la política mundial de hoy apunta al desarrollo sostenible de los países basados en 17 objetivos que apuntan al desarrollo económico, social, político y cultural direccionado hacia una visión de acciones encaminadas a la reducción del impacto de la huella de carbono en el mundo.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los objetivos de desarrollo sostenible al 2030 adoptados por la asamblea general de los países, son objetivos que buscan “poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales”, señalaron los Estados en la resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la Asamblea General de la ONU al 2030 son:

1) Fin de la pobreza.
2) Hambre cero.
3) Salud y bienestar.
4) Educación de calidad.
5) Igualdad de genero.
6) Agua limpia y saneamiento.
7) Energía asequible y no contaminante.
8) Trabajo decente y crecimiento económico.
9) Industria, innovación e infraestructura.
10) Reducción de las desigualdades.
11) Ciudades y comunidades sostenibles.
12) Producción y consumo responsables.
13) Acción por el clima.
14) Vida submarina.
15) Vida de ecosistemas terrestres.
16) Paz, justicia e instituciones solidas.
17) Alianzas para lograr los objetivos.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67°, determina: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

Desde el marco normativo, la Ley 115 Ley General de Educación, establece la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes (Articulo 80).

La Ley 715 del 2001, le asigna a la Nación la responsabilidad de definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivos docente (Art 5); establece entre las funciones del rector o director de las instituciones públicas, realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo (articulo 10). En cuanto a la Evaluación de los Rectores y Directores dispone realizarla anualmente por el departamento, distrito certificado.

Además, el Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el capítulo 5, secciones 1, 2 y 3 acoge las orientaciones del Decreto 3782 que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002. Cabe mencionar también que la Directiva Ministerial N° 26, del 31 de agosto del 2010, el Ministerio de Educación estableció que la valoración final de la evaluación de desempeño resultará de la evaluación objetiva de la gestión del evaluado y el logro de sus resultados. Con respecto al Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) el Decreto 1075 de 2015, la sección 3, reglamenta la obligatoriedad de la evaluación del aprendizaje de los niños, compilando los lineamientos del Decreto 1290 de 2015, precisando que los educandos deben ser evaluados para reconocer los aprendizajes que han obtenido y las fragilidades que presentan dentro de sus saberes.

El Plan de Desarrollo 2022 - 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, reconoce en la educación de calidad como una posibilidad de minimizar la desigualdad, al mencionar que: La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la postmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje, desde allí se promueve una visión estructurada de educación, la cual plantea que la educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico.

También se reconoce los currículos para la justicia social, como una estrategia que permitirá simplificar la arquitectura curricular actual para que las escuelas implementen currículos más pertinentes y contextualizados. De manera participativa y en respeto de la autonomía escolar se promoverá la incorporación curricular de la Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con una permanente referencia a las necesidades y contextos territoriales, incorporando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia. De igual manera, se promoverá la incorporación curricular en los niveles de básica y media de formación integral a través de las artes, la música, la geografía, la educación física y se impulsará la formación en habilidades del siglo XXI como la programación, el pensamiento computacional y la robótica, desde la cual se orienta a los Proyectos Pedagógicos Transversales - PPT, con un enfoque de integración y desarrollo de competencias ciudadanas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel de Distrital, el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali, Unida por la vida”, en la dimensión Cali - Solidaria por la vida, línea estratégica: Distrito educador, en el Programa; Tejiendo Redes, define como Indicador: Instituciones Educativas Oficiales que fortalecen los Proyectos Pedagógicos Transversales articulados a procesos dialogantes con la ciudad.

Finalmente, otro elemento de gran impacto para identificar las necesidades y realidades que tejen la la educación oficial del Distrito de Santiago de Cali, es el ejercicio que posibilita la reflexión pedagógica, desde las estrategias como el pacto por la calidad educativa, la consolidación de la ruta pedagógica como estrategia de acompañamiento a las instituciones educativas y las asistencias técnicas permanentes que se adelantan por gestión, desde las cuales se identifica la necesidad de acompañar las instituciones a través de acciones que impacten su currículo, lo que ha permitido llegar a acuerdos en asuntos estratégicos para fomentar la calidad educativa, la evaluación formativa y competencias. Temas planteados de forma recurrente,como necesidad en el componente de formación y acompañamiento, razón por la cual se hace indispensable abordar este requerimiento de las IEO.

Conforme a la Ficha BP-26002753: Es el marco de los Proyectos Pedagógicos Transversales que encontramos la posibilidad de generar un escenario de construcción, a partir de la aplicación consciente de los diversos lenguajes y metodologías de las disciplinas a una necesidad sentida, significándose desde de la participación de los diversos actores no solo de la comunidad educativa, sino también del entorno, donde el medio social pasa a ser parte del proceso educativo, con el fin de promover dinámicas educativas contextualizadas que transforman los contextos sociales de las instituciones Educativas Oficiales de Cali.

En los Proyectos Pedagógicos Transversales se propicia un escenario de construcción y reestructuración del tejido social, desde los diferentes tópicos que propone la ley, abordando perspectivas fundamentales que todo ciudadano debe comprender como individuo y para su vida en sociedad, como lo son la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Tiempo Libre y Estilos de Vida Saludables, Educación para los Derechos Humanos y Construcción de Paz y Educación Ambiental. A su vez, la articulación de la familia a la escuela promueve espacios de corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y abre una perspectiva de comunidad integral, por tanto los representantes de familia deben ser participantes activos de los espacios de decisión de la escuela como los consejos de padres y/o grupos gestores, de tal forma que la comunicación y la participación sean instancias de conexión que garanticen un acompañamiento pedagógico para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que conecta sus hogares con sus espacios de formación, y a sus maestros con sus familiares en una misma comunidad de aprendizaje.

El maestro es el agente primordial en el proceso de transversalización curricular, dado que es él quien puede potencializar desde la interdisciplinaridad la articulación de las diversas áreas de conocimiento, planes de estudio y proyectos pedagógicos institucionales que respondan a las necesidades de los contextos donde sus estudiantes se encuentran implícitos, es por ello que se deben gestar escenarios de sensibilización, acompañamiento y formación donde se propicien y fortalezcan sus capacidades en investigación, creatividad e innovación, comprendida esta como apuesta de ciudad, brindándoles herramientas y estrategias pedagógicas que posibiliten una indagación sistemática y coherente en las diversas áreas de conocimiento, que redunden en aprendizajes para los educandos pertinentes a su contexto, posibilitando escenarios de evaluación conjunta de las prácticas educativas, e incentivando la integración curricular desde la construcción de conocimiento con pares y la integración de las diversas comunidades de aprendizaje. Desde esta perspectiva los Proyectos Pedagógicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transversales potencializan el Proyecto Educativo Institucional, a través de la formación de agentes transformadores de las dinámicas sociales actuales propendiendo por la restauración del tejido social y la conformación de una sociedad de equidad, respeto y justicia para todos.

La concepción en el artículo 14 de la ley 115 de 1.994 y decreto 1860 posteriormente modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006, los Proyectos Pedagógicos Transversales constituyen una apuesta al desarrollo no solo de competencias básicas, sino también ciudadanas, a través de la transversalización del currículo, fortaleciendo dinámicas reflexivas y de pensamiento integral que posibilitan la formación de agentes sociales activos transformadores de su contexto inmediato, forjando una sociedad equitativa, justa y de oportunidades, donde las instituciones educativas se proyectan como polos de desarrollo vinculantes de la comunidad en la apuesta por una sociedad mejor.

Desde el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución Política Colombiana y la Educación Cívica, Aprovechamiento del Tiempo Libre (Recreación, Cultura y Deporte), la Enseñanza de la Protección del Medio Ambiente y la Preservación de los Recursos Naturales, la implementación de la Cátedra de la Paz, la búsqueda de una educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo, y en General, la formación de los valores humanos. La Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, dará cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Educación No. 115 y al Decreto 1860, modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006, es desde esta premisa que se promocionan los Proyectos Pedagógicos Transversales en las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, y se brindaran acompañamientos en la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali para los directivos docentes, docentes, estudiantes y familia con un enfoque educativo integral comunitario.

La Secretaria de Educación consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de acuerdo a las competencias que la ley le otorga, debe velar por el cabal cumplimiento de unos de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación; por lo anterior, el proyecto guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali “Cali, Unida Por la Vida”, en la Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 204003: Tejiendo Redes en el indicador: Instituciones Educativas Oficiales que fortalecen los Proyectos Pedagógicos Transversales, impactando a las 92 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito en la ejecución de este proyecto a lo largo del periodo 2020 - 2023.

Este proyecto brinda herramientas para que los miembros de las comunidades educativas, puedan integrar los aprendizajes de la escuela con la vida en el hogar y en su comunidad articulando los Proyectos Pedagógicos Transversales, que potenciarán en ellos las competencias del cuidado por el medio y los seres sintientes, la habilidad para dar uso adecuado al tiempo libre, desde las diferentes expresiones artísticas, culturales y deportivas, promoviendo también, la sana convivencia desde un enfoque de derechos humanos, sexuales, reproductivos y equidad de género; además sensibilizados con el cuidado del medio ambiente y la casa común, así como su relación con la seguridad desde un enfoque de movilidad y la gestión de riesgo desde la cotidianidad, contextualizándonos en su territorio.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece: “Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.”; de la misma manera el artículo 109 de la citada ley expresa: “Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;(…)”; en el mismo sentido el artículo 104 de dicha ley expresa: “El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional, (…)”.

La capacitación de docentes es una función del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación Distrital, conforme lo establece el decreto 0203 de 2001, por el cual se compilan el acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado, que conforman la Estructura Orgánica y Funcional del Distrito de Santiago de Cali, en el titulo 2, de la Secretaria de Educación, capítulo 1, misión, responsabilidades y estructura, artículo 129: responsabilidades.- “Corresponde a esta Secretaría el cumplimiento de las siguientes responsabilidades: 2. Garantizar una educación formativa y con calidad, 33. “Programar las actividades de capacitación para personal docente”. 35. Garantizar unos parámetros mínimos de calidad y mejoramiento continuo en todos los procesos educativos que se desarrollen. 48. “Diseñar procesos de integración de personas especiales al sistema educativo ordinario”, de tal forma, que el proyecto de capacitación de docentes en educación inclusiva con calidad se encuentra dentro del marco funcional de la Secretaría de Educación Distrital.

Además, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Educación Distrital, creada mediante Decreto 0516 del 28 de septiembre de 2016, en el marco de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios 2020 – 2023 ‘Unidos por la Vida, aprobado por medio del Acuerdo No 0477 de 2020, desde el Programa 204003: Tejiendo Redes, se pretende visibilizar, potenciar y proyectar las comunidades de aprendizaje y enseñanza en relación con otros saberes que circulan en el distrito, que caminan por sus calles y hacen la vida diferente, diversa. Las redes de maestros son para construir vasos comunicantes que permitan el diálogo de saberes escolares con los extraescolares, ancestrales, populares, tecnológicos, culturales permitiendo ampliar capacidades institucionales, es una propuesta que rompe la estrategia de formación individual del docente para fortalecer la generación de nuevos conocimientos y acumulados pedagógicos, y consolidación de herramientas de interacción y de apoyo, así como la producción de conocimiento contextualizado, buscando alcanzar los siguientes objetivos: Fortalecer los proyectos pedagógicos transversales y cualificar al personal docente para el desarrollo de sus funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para tal efecto se pretende ejecutar la ficha: BP-26002753 Desde la ejecución del proyecto: Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali, cuyo objetivo principal es: Establecer la articulación de los Proyectos Pedagógicos Transversales, de las IEO, con los procesos dialogantes en la ciudad de Cali, en el marco Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el articulo 14 de la Ley 115 de 1994.

El territorio colombiano representa uno de los países con mayor riqueza en el contexto mundial, no sólo en lo que representa su biodiversidad y ecosistemas, sino también en la riqueza de su diversidad sociocultural. El modelo de desarrollo del sistema educativo ha venido teniendo transformaciones desde el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Se tiene convencimiento que el medio más eficaz para promover y consolidar los cambios necesarios, es promover un aumento de la sensibilización de todas las personas sobre el valor de un ambiente sano, seguro, ecológicamente equilibrado y respetando las relaciones con los seres sintientes, así como proveerlos de la formación necesaria para impulsar y mantener los cambios.

Una educación que realmente sea capaz de lograr estos cambios, será aquella que esté dirigida hacia la formulación y ejecución de los Proyectos Pedagógicos Transversales, los cuales labran el camino hacia la transformación de los modelos sociales, económicos, y culturales en el marco del desarrollo sostenible.

En efecto, se ha establecido en el Decreto 1860 de 1994 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales” en su Artículo 36, (hoy compilado en el Decreto 1875 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Define como Proyectos Pedagógicos “una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en la Ley 1029 de junio 12 de 2006, que modificó el artículo 14 de la Ley General de Educación número 115 de 1994, plantea que la enseñanza de los temas: 1. La protección del ambiente; 2. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, etc., 3. La educación sexual, no exige asignatura específica, por lo cual deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

En relación con la normatividad expuesta es primordial para cualquier contratación del Distrito de Santiago de Cali y de la Secretaría de Educación Distrital generar procesos de formación en derechos humanos, ciudadanía y construcción de paz, educación ambiental, que permitan fortalecer los Proyectos Pedagógicos Transversales, los cuales deben ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes en todas las áreas y grados, construidos con otros actores de la comunidad educativa, e incluidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, requiere ejecutar a través de un proceso contractual las acciones de formación, acompañamiento y asistencia técnica relacionadas con los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, brindando así, herramientas que permitan instalar la capacidad técnica en la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales, pero además que garanticen la transformación desde la reflexión pedagógica y de sus prácticas educativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 Oportunidad de la Contratación

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital busca generar procesos de formación en educación ambiental, que permita fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, los cuales deben ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes en todas las áreas y grados, construidos con otros actores de la comunidad educativa, e incluidos en el proyecto educativo institucional - PEI, en desarrollo de la Ficha: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DE CALI” – BP-26002753.

6.3 Conveniencia

Dentro de las necesidades identificadas en los contextos educativos, se evidencia la pérdida de la identidad cultural y las ignominiosas condiciones de vida de muchas zonas del Distrito de Santiago de Cali, indicadores que hacen visible la oportunidad de generar cambios y transformaciones en materia de la equidad educativa, cuidando y respetando el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida, garantía de derechos de uso y aprovechamiento del tiempo libre, derechos humanos, sexuales, reproductivos y género, el respeto a la casa común, toma de conciencia frente a una movilidad adecuada, bajo un principio de reconocimiento y la legitimación de la familia, comunidad y escuela.

6.4 Análisis de Alternativas que definen la solución de la necesidad.

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, como alternativa para la prestación del servicio, considera conveniente, oportuno y necesario realizar un proceso de Mínima Cuantía.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmentos	Familias	Clases	Productos
86101710	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no cientifica	Servicios de formación pedagogica
86141501	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guia educativa	Servicios de asesorias educativas
86141500	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guia educativa	Servicios de guia educativa
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocio	Gestión de eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 14785

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En Cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación Distrital procede a realizar el análisis del sector económico relativo a la contratación que se pretende adelantar, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

REALIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI CON FICHA: BP-26002753 VIGENCIA 2023.

10.2 Alcance del objeto

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales.	Realizar un taller de experiencia significativa con el fin de fortalecer los procesos desde un enfoque integral de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y demás proyectos pedagógicos con participantes de las 92 IEO focalizadas, se requiere: Logística, tallerista, refrigerios, material pedagógico de apoyo, transporte para los docentes y con producto del taller la elaboración de un mapa territorial. Los lugares deben garantizar ciertas características: Espacio 1: Zoocriadero de mariposas, con una propuesta periurbana de educación y experimentación ambiental en la ciudad de Cali permitiendo que se tenga una experiencia de conocimiento del entorno en coherencia entre en discurso ambiental y el proceso enseñanza aprendizaje, permitiendo disfrutar de un jardín boscoso, integrado con un mariposario cubierto por malla polisombra, que albergue especies nativas de mariposas. **Ver: Anexo Taller de experiencia significativa**
2	Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales.	Realizar 5 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagógica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una del as 92 IEO entre Docentes y directivos docentes. **Ver: Anexo Foros**
3	Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales.	Realizar evento de apertura del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes. **Ver: Anexo Evento de apertura y cierre**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales.	Realizar evento de cierre del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logÍstica, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes. **Ver: Anexo Evento de apertura y cierre**

10.3 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali para la realización del proceso, asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($110.924.240) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

10.5 Forma de pago

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

N°	DESEMBOLSO	VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
01	Un primer desembolso, equivalente al 30%, con la entrega del informe parcial al supervisor del convenio y aprobado por el mismo, donde conste la ejecución del objeto contractual y el desembolso de aportes a la seguridad social y parafiscal.	Realizar 1 evento de apertura del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, conferencista nacional, presentador, refrigerios para participantes, material pedagógico de apoyo, piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes. Realizar 1 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagógica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y	Actas – Asistencias – Registro fotográfico – Memorias – Vídeos de los eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una de las 92 IEO entre Docentes y directivos docentes.	
02	Un segundo desembolso, equivalente al 70%, con la entrega del informe parcial al supervisor del convenio y aprobado por el mismo, donde conste la ejecución del objeto contractual y el desembolso de aportes a la seguridad social y parafiscal.	Realizar un taller de experiencia significativa con el fin de fortalecer los procesos desde un enfoque integral de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y demás proyectos pedagógicos con participantes de las 92 IEO focalizadas, se requiere: logística, tallerista, refrigerios, material pedagógico de apoyo, transporte para los docentes y con producto del taller la elaboración de un mapa territorial. Los lugares deben garantizar ciertas características: Espacio 1: Zoocriadero de mariposas, con una propuesta periurbana de educación y experimentación ambiental en la ciudad de Cali permitiendo que se tenga una experiencia de conocimiento del entorno en coherencia entre en discurso ambiental y el proceso enseñanza aprendizaje, permitiendo disfrutar de un jardín boscoso, integrado con un mariposario cubierto por malla polisombra, que albergue especies nativas de mariposas, garantizando el ingreso de 216 cupos de ingreso. Realizar 4 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagógica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una de las 92 IEO entre Docentes y directivos docentes. Realizar 1 evento de cierre del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con ogística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en elogísto. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.	Actas – Asistencias – Registro fotográfico – Memorias – Video del evento.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Municipio.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
DEDUCCIONES		
PRO CULTURA	1,00%	MAYOR A 4.072 UVT
PRO DESARROLLO	1,00%	MENOR A 2.196 UVT
PRO DESARROLLO	3,50%	MAYOR O IGUAL A 2.196 UVT
PRO UNIVALLE	2,00%	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
BIENESTAR ADULTO MAYOR	2,00%	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
PRO HOSPITAL	1,00%	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
PRO UNIPACIFICO	0,50%	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
PRO DEPORTE	2,00%	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
RETENCIONES		
RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA	2,50%	PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL DECLARANTE DE RENTA
RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA	3,50%	PERSONA NATURAL NO DECLARANTE DE RENTA
RETENCION DE IVA	19%	PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL REGIMEN COMUN
RETENCION DE ICA	7,7 x 1000	PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación publica de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

10.7.1. Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales, los cuales deben ser producto de los talleres realizados en cada IEO.

10.7.2. Realizar un taller de experiencia significativa con el fin de fortalecer los procesos desde un enfoque integral de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y demás proyectos pedagógicos con participantes de las 92 IEO focalizadas, se requiere: logística, tallerista, refrigerios, material pedagógico de apoyo, transporte para los docentes y con producto del taller la elaboración de unmapa territorial. Los lugares deben garantizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciertas características: Espacio 1: Zoocriadero de mariposas, con una propuesta periurbana de educación y experimentación ambiental en la ciudad de Cali permitiendo que se tenga una experiencia de conocimiento del entorno en coherencia entre en discurso ambiental y el proceso enseñanza aprendizaje, permitiendo disfrutar de un jardín boscoso, integrado con un mariposario cubierto por malla polisombra, que albergue especies nativas de mariposas. (Se definirá con la supervisión la acomodación para la asistencia los espacios según el total de cupos en la BP: 26002753) - 216 cupos.

10.7.3. Realizar 5 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagógica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una del as 92 IEO entre Docentes y directivos docentes.

10.7.4. Realizar 1 evento de apertura del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.

10.7.5. Realizar 1 evento de cierre del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logÍstica, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.

10.7.6. La planeación de cada foro deberá ser acordada de manera previa con la supervisión.

10.8 Obligaciones generales del contratista

10.8.1 Elaborar y Presentar el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del contrato en el que detalle por cada actividad u obligación a ejecutar las acciones a realizar en la ejecución del contrato.

10.8.2 Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

10.8.3 Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, asistencias y suministro de materiales para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8.4 Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación,capacitación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.

10.8.5 Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, administrativo y obligaciones contractuales, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

10.8.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

10.8.7 Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

10.8.8 Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

10.8.9 Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad .

10.8.10 Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10.8.11 Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.

10.8.12 Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

10.8.13 Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos del Distrito – Secretaría de Educación de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Supervisor del contrato y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad, sin embargo toda la contratación que realice el contratista, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigentes sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia y observar los precios del mercado evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

10.8.14 Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8.15 Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.

10.8.16 Cumplir totalmente con la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008, “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.

10.8.17 Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa y oportuna los requerimientos del Distrito de la Secretaría de Educación Distrital, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

10.8.18 Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor, cuando no se cumpla con las características, condiciones y especificaciones del contrato.

10.8.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación Distrital de manera eficaz y oportuna de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

10.8.20 Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

10.8.21 Dar a conocer a la Secretaría de Educación Distrital cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10.8.22 Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar el objeto o la ejecución del contrato.

10.8.23 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10.8.24 Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

10.8.25 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, a través del servidor público responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10.8.26 El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8.27 Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

10.8.28 Cumplir con los demás compromisos y obligaciones que le sean atribuidas y que de conformidad al objeto y alcance del contrato se deriven del mismo.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, aplicará la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como único factor de evaluación será el menor precio ofertado. Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior encuentra plena concordancia con lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, pues en virtud de este “cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”[1], no existiendo entonces el fenómeno de la concurrencia entre los acuerdos marco de precios y la modalidad de mínima cuantía, decantándose la situación normativa por esta última.

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___

[1] Concepto C – 105 de 2022, CCE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Ver los siguientes documentos:

- Anexo Tecnico de eventos apertura y cierre.
- Anexo Tecnico de foros.
- Anexo Tecnico de taller de experiencia significativa.

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En la propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

13.1 Capacidad jurídica

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 1 "Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades", declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal.

La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

Copia de Cédula de Ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Situación Militar Definida

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS 3 y 4.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

I. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El oferente puede usar el ANEXO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de Antecedentes Judiciales

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Certificado de No Incurso en el Sistema de Medidas Correctivas

La Secretaria De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El representante legal del proponente deberá suscribir y adjuntar el certificado REDAM, con su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso de Transparencia y de Participación Independiente del Proponente

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos No. 6 Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo No. 7 Carta de Compromiso Anticorrupción.

Propuesta Económica

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar Anexo No 9.

13.2 Experiencia.

El proponente deberá tener experiencia específica en uno (1) o más contratos en la ejecución de talleres, eventos o foros realizados en Instituciones Educativas Oficiales, la cual debe ser acreditada con la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 05 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas en la presente invitación, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. En caso de que se presente como experiencia especifica las minutas de uno o más contratos, estos deberán estar acompañados de su correspondiente acta de liquidación. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratante.

b. Nombre del contratista.

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

d. Objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Valor total del contrato de Interventoría que se pretende acreditar.

f. Lugar de ejecución.

g. Fecha de inicio del contrato.

h. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 8 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que esta cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y de calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancada o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

El riesgo que el contratista no cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar apropiadamente el objeto del contrato o tenga incumplimiento, se reduce con la solicitud de experiencia, aportando certificaciones de contratos ejecutados por mínimo el valor del presupuesto oficial.

Es de anotar que la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales para interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante, en el evento en que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(-.) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

MATRIZ PARA ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Revisar anexo 12 – Matriz de Riesgos.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo cuenta el tipo de contrato y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración municipal, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito Santiago de Cali - Secretaria de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	pre-contractual	contractual	post-contractual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Cumplimiento		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	Si	10%	Por el plazo del contrato
Seguro de responsabilidad civil.		X		Si	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

El Contratista se compromete a constituir a favor de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la correcta prestación del servicio, y el control de su calidad. En consecuencia, de la prestación del servicio, así como de expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

20.1. Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente**.**

20.2. Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20.3. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.

20.4. Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.

20.5. Verificar la calidad del servicio contratado.

20.6. Velar y verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.

20.7. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

20.8. Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

20.9. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

20.10. Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

20.11. Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoria con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

20.12. Efectuar el control de calidad de los bienes, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

20.13. Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

20.14. Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

20.15. Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20.16. Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

20.17 Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que las disposiciones del mismo no son aplicables a los procesos de mínima cuantía.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

Rol Financiero

ISABEL CASTAÑO JIMENEZ
Profesional Contratista

Rol Técnico

CRISTIAN ACOSTA MUÑOZ
Profesional Universitario

Rol Jurídico

JOSE LUIS OVIEDO LOPEZ
Profesional Universitario

Valido,

(Firmado Electrónicamente)
JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrital

Proyectó: Jose Luis Oviedo Lopez - Profesional Universitario
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.